



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2019 00125 00
Demandante(s)	CEMEX COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	ASFALTO Y HORMIGON SA
Asunto	REMITE PROCESO A SUPERSOCIEDADES ORDENA REMITIR AUTO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1910

La representante legal de la entidad demandada, allega escrito dando a conocer sobre el Aviso N° 2022-02-009186 del 30 de marzo, a través del cual informan que por auto 2022-02-006084 del 24 de febrero de 2022 la Superintendencia admitió el proceso de reorganización empresarial de la sociedad Asfalto y Hormigón S.A regulado por la Ley 1116 de 2006, solicitando a su vez la remisión de los procesos en curso al Juez del Concurso, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación del crédito y derechos de voto (Doc. 01 carpeta C03EjecucionSentencias – carpeta 02Ejecucion).

Así las cosas, se ordena que, por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se remita de manera digital el Proceso Ejecutivo Singular de la referencia a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para que se incorpore al trámite de reorganización empresarial que allí cursa con N° de Proceso 2021-INS-442 Exp. 60031, advirtiéndose que, de existir títulos judiciales dentro del presente asunto, deberán ser convertidos y puestos a disposición del número de expediente del portal Web transaccional del Banco Agrario de Colombia.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Asimismo, se dispone que por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín se remita copia de este proveído a la Cámara de Comercio de Medellín, al Banco BBVA S.A, Bancolombia S.A y Banco de Occidente S.A, en virtud del embargo aquí decretado (Doc. 006 pág. 4 y Doc. 007, pág. 6 Carpeta C002 - carpeta 01 PrimerInstancia) y al Juzgado Sexto Civil Municipal De Oralidad, con radicado 05001 40 03 006 2019 00384 00, al cual se le tomó nota de embargo de remanentes decretado por ellos (Doc. 007 pág. 1 y 2 Carpeta C002 – carpeta 01 PrimerInstancia), al fin de comunicarles lo acá acontecido.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8497e2c082157dcd9e0ef3a03314f51417a22c6aa160cbcd9a9705375642f645**

Documento generado en 11/08/2022 11:15:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>